



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 076-2017-CF-FIME

Bellavista, Mayo 11 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe de la Comisión AD-HOC de fecha 04.05.17, mediante el cual el presidente de la Comisión AD HOC el Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, hace llegar el informe de las investigaciones preliminares sobre hechos ocurridos el día 04 de Noviembre del 2016 en la Oficina del Instituto de Transportes de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, visto el documento del Jefe de los Centros de Producción de la FIME I Mg. Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández, en donde comunica lo ocurrido el día 04.11.16, según versión del Jefe del Centro de Producción del Instituto de Transporte UNAC con fecha 07.11.16, en el cual indica que el día 04.11.16 cogió del escritorio del Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri un sobre que le entrego la secretaria de transporte señora Teresa Gabriela Villafuerte Suarez; en dicho sobre estaba un Certificado impreso de GLP con fecha del mes de Junio, al enterarse de este hecho el Ing. Emiliano Loayza Huamán le pregunta a la secretaria de lo ocurrido, y como respuesta a su pregunta la secretaria le manifestó que le iba a comunicar pero que esperaba que el Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri se lo dijera en el transcurso del día. Por lo ocurrido el Ing. Emiliano Loayza Huamán envió al Mg. Ing. Martin Toribio Sihuay Fernández Jefe de los Centros de Producción de la FIME, un documento explicando lo sucedido ese día, además de recibir la versión por escrito de parte de la secretaria explicando lo ocurrido. El Mg. Ing. Martin Toribio Sihuay Fernández después de haber leído los descargos de la Sra. Teresa Gabriela Villafuerte Suarez, y del Ing. Emiliano Loayza Huamán, noto que la secretaria no cumplió con su función de informar oportunamente sobre lo sucedido, porque para realizar esa documentación se requería la aprobación de la firma del Jefe del Instituto de Transporte el Ing. Emiliano Loayza Huamán, el asumir que este hecho seria comunicado directamente por el Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri;

Que, con T.D. N°043-2016-CF-FIME; de fecha 12.12.16, del Acuerdo N° 215-2016-CF-FIME, cuyo tenor es; Solicitar al Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri, que presente por escrito su descargo sobre los hechos acontecidos el día 04.11.16 en las oficinas del Instituto de Transporte - FIME, en un plazo de 48hrs.

Que, según el Oficio N°010-ASCB-2016, de fecha 16.12.16; en el que el Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri hace el descargo correspondiente, indicando entre otros aspectos, que es totalmente contraproducente, que la secretaria por tratar de librarse de responsabilidad pretenda imputarme un hecho que nunca cometí,

Que, visto el documento del Ing. Emiliano Loayza Huamán de fecha 22.12.16 en el cual pone en conocimiento que a fin de evitar riesgos sobre concreción de presuntos hechos anormales se tomó como medida disciplinaria la suspensión como Ingeniero Certificador del Instituto de Transportes, al Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri. Asimismo, el Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri, presenta su descargo mediante documento de fecha 13.12.16.

Que, visto el documento del Ing. Martin Toribio Sihuay Fernández, de fecha 22.12.16, en el cual comunica que respecto al oficio N°734-2016-D-FIME, esta Jefatura pide al Jefe de INTRAUNAC las medidas correctivas que ha tomado el Jefe del Instituto de Transporte de la FIME frente al incidente suscitado el día 04 de noviembre del presente año. El Jefe de Transporte mediante un documento de fecha 20.12.16, explica las medidas correctivas en base a la Directiva N°001-2011-CP-ITUNAC, que ha realizado frente a estos incidentes: 1.- Amonestar verbalmente a la señora Villafuerte Suarez, Gabriela, recomendándole mayor responsabilidad y comunicación con su jefe inmediato. 2.-Es de conocimiento del Consejo de Facultad la presunta falta administrativa sobre el procesamiento de un certificado de GLP por los involucrados de los hechos presentados.

Que, visto el descargo del Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri, de fecha 16.12.16, mediante el cual informa todo lo acontecido el día 04.11.16 y además las medidas correctivas por parte del Ing.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Emiliano Loayza Huamán Jefe INTRAUNAC; se debe realizar las investigaciones correspondientes para aplicar las sanciones a quienes resulten responsables, de ser el caso. En tal sentido, el Consejo de Facultad acuerda formar una comisión ad-hoc, encargada de investigar los hechos ocurridos;

Que, la comisión AD HOC después de haber realizado las investigaciones preliminares sobre los hechos ocurridos el día 04 de Noviembre del 2016 en la Oficina del Instituto de Transportes UNAC; recomienda cursar el expediente de presuntas irregularidades ocurridas en el Instituto de Transportes de la UNAC, a instancias superiores que estime usted conveniente para que profundice las investigaciones del caso.

Que, en Consejo de Facultad de la FIME en su Sesión Ordinaria del día Jueves 11.05.17, aprueba enviar, el informe de la comisión ad hoc, al despacho rectoral a fin de que se sirva tramitarlo a la instancia respectiva para deslindar responsabilidades sobre hechos ocurridos en la oficina del centro de producción "instituto de transportes - UNAC" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el día 04.11.16.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1° **Enviar**, el Informe de la **Comisión Ad Hoc**, al Despacho Rectoral a fin de que se sirva tramitarlo a la Instancia respectiva para deslindar responsabilidades, sobre hechos ocurridos en la Oficina del Centro de Producción "Instituto De Transportes - UNAC" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el día 04.11.16.
- 2° **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO